

PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH Representado por JORGE GÓMEZ FALLA , identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216 Conformación: 1. GNG INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 830.515.117-5, representada legalmente por JORGE GÓMEZ FALLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216, con un porcentaje de participación del 50% 2. H.M. INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 800.187.2911 representada legalmente por LILIANA MARGARITA ARAOS BERARDINELLI, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.757.519, con un porcentaje de participación del 50%
NIT / CC	901.573.241-5
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS CUARENTA TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 843.845.660,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 1 MES. ETAPA 2: 9 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	5 DE ABRIL DE 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1	5 DE MAYO DE 2022

PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

SUSPENSION 1 DEL 02/05/22	17 DÍAS: DEL 02 AL 18 DE MAYO DEL 2022
PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL 17/05/22	30 DÍAS: DEL 19 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DEL 2022
PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL 140/06/22	30 DÍAS: DEL 18 DE JUNIO DEL 17 DE JULIO DEL 2022
PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL 1207/22	UN (1) MES: 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2022.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	21 DE AGOSTO DEL 2023
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	30 DE ENERO DEL 2023
ACTA DE INICIO ETAPA 2	08 DE AGOSTO DEL 2023
SUSPENSIÓN No. 2 DEL 19/09/2023	UN (01) MES Y NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO: 19 de septiembre al 28 de octubre del 2023.
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2	17 DE JUNIO DE 2024
INSTRUCCIÓN PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN No. 2	UN (01) MES.

CONSIDERACIONES

- Que la interventoría, **CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH**, mediante Comunicación No. CIDGH_APTDO_FINDETER_1364_2022_135 de fecha 17 de octubre de 2023, solicita a la Supervisión, la prórroga a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)**, en los siguientes términos:

"Teniendo en cuenta los comunicados CIDGH-APTDO-FINDETER-1364-2022-134 del 12 de octubre de 2023 y CLS-CBTLBR-APTD-060 del 12 de octubre de 2023 emitido por parte del contratista de obra, en los cuales se recomienda y se solicita la ampliación de suspensión del contrato de obra 362 de 2021, esta interventoría se permite indicar lo siguiente:

El día 13 de septiembre de 2023 se realizó la suspensión al contrato de obra No 362 de 2021, teniendo en cuenta las siguientes razones Inicialmente partimos de las observaciones a los diseños, manifestadas en oficio 053 y 054 del contratista de obra el día 05 de septiembre de 2023, las cuales nos permitimos relacionar a continuación: (...)

Como conclusión, la interventoría consideró viable la solicitud del contratista y recomendó a la entidad contratante suspender el contrato por Un (1) mes es decir hasta el 29 de noviembre de 2023, reinicio 30 de

PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

noviembre de 2023 ó hasta que las inquietudes u observaciones sean aclaradas por parte del consultor; el municipio de Apartado expidió acta de suspensión del día 12 de octubre de 2023.

Por todo lo anterior, la intervención solicita a FINDETER realizar la suspensión del contrato de intervención por un plazo de Un (1) mes con nueva fecha de terminación del contrato del 17 de julio de 2024".

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 19 de octubre de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico la prorroga a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)**, en los siguientes términos:

"(...) 1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la prórroga a la suspensión No. 2 por un término de un (01) mes, al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022) cuyo objeto contractual es: REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. (...)

6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Se solicita la prórroga a la suspensión No. 02 por un término de un (01) mes, al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022) cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

Lo anterior teniendo en cuenta que, la intervención responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones, por tal motivo, la intervención aprueba y suscribe según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en virtud del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

De acuerdo con el párrafo anterior, cabe señalar que, aunque la suspensión del contrato de obra se llevó a cabo con el objetivo de realizar ajustes al componente estructural, dichos ajustes continúan en progreso, en consonancia con las observaciones detalladas presentadas por el contratista y las recomendaciones realizadas por la intervención.

La complejidad inherente a estos ajustes implica una posible modificación en las cantidades y los recursos involucrados, lo que potencialmente podría resultar en un desbalance en el presupuesto original del contrato de obra. En este sentido, el municipio consideró imperativo la extensión de la suspensión del contrato de obra para poder concluir de manera efectiva las labores de ajuste, garantizando así la integridad estructural y la calidad del proyecto en su totalidad.

PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 2

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH**

Por lo anterior, el municipio de Apartado extendió la suspensión del contrato de obra a partir del 29 de octubre de 2023. Esta prórroga a la suspensión quedó legalizada bajo Acta de Prorroga 1 a la Suspensión No. 1 suscrita el 12 de octubre de 2023. En este sentido, la suspensión se mantendrá hasta que el municipio haga la entrega completa de los ajustes al componente estructural. En ese sentido, los respectivos contratos tendrían como fecha de reinicio el 30 de noviembre de 2023.

Por todo lo anteriormente mencionado, esta supervisión encuentra pertinente y recomienda la prórroga a la suspensión No. 2 por un término de un (01) mes al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022), o hasta que las razones que motivan esta suspensión sean resueltas.

De igual forma la presente solicitud de prórroga a la suspensión No. 2, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de intervención PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022 que señala: (...)

Por lo anterior, esta supervisión solicita y recomienda la prórroga a la suspensión No. 2, por el término de un (01) mes, desde el 29 de octubre de 2023 hasta el 29 de noviembre de 2023, al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022) cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", por las razones expuestas."

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 24 de octubre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 137, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, **APROBÓ** la suspensión del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)** por el término de **UN (1) MES** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: "**SUSPENSIÓN**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN del plazo de ejecución de la Etapa 2 del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **UN (1) MES**, a partir del **28 de octubre al 28 de noviembre del 2023**.

Fecha de Reinicio automático: 29 de noviembre de 2023.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el **CONTRATISTA**.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

QUINTA: Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de intervención, solicitud del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 24 de octubre de 2023**.

EL CONTRATANTE,



MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

EL INTERVENTOR,



JORGE GÓMEZ FALLA
Representante
CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH